

La merced de la isla de Cozumel al Almirante de Flandes por parte del rey don Carlos: las gobernaciones de Cuba y de Yucatán en 1518

István Szászdi León-Borja

Profesor Asociado de Historia del Derecho
Universidad de Valladolid

La merced hecha por el Rey don Carlos al Almirante de Flandes, Laurent Gorrevod, de la conquista y gobernación de México en 1518, constituye uno de los episodios más interesantes y más ilustrativos de cuáles eran los intereses de la camarilla flamenco-borgoñona en la Corte de España. Apenas teníamos una fuente exclusiva al respecto, el testimonio de fray Bartolomé de las Casas. Al haber encontrado en el Archivo General de Simancas la documentación principal estamos en condiciones de aproximarnos a la dicha concesión con más seguridad. Hemos querido ofrecer el espectro de posibilidades e intereses que existían en pugna y que clarifican algunas lagunas historiográficas sobre la conquista mexicana.

Uno de los capítulos más apasionantes para la Historia del Derecho Indiano es la conquista del territorio que sería denominado como Nueva España. Los problemas técnico-legales que entrañó la incorporación de aquellas tierras con naturales que habían alcanzado un impresionante grado de evolución cultural, cuya industria y recursos asombraron a la humanidad europea, son siempre objeto de estudio entusiasta.

La percepción del Nuevo Mundo que tenía la Cristiandad, cambió, brusca y favorablemente, a partir del descubrimiento y conquista de los pueblos ribereños al Golfo de México.

A esta realidad se une la del difícil proceso de adaptación de la nueva dinastía, la de los Habsburgo, al reino de Castilla a raíz de la muerte de Fernando el Católico en 1516.

La llegada del archiduque Carlos, para asumir su herencia, con su séquito de nobles borgoñones, conocidos entonces como flamencos, constituyeron la causa de una mayor complicación del gobierno indiano debido a su insaciable codicia, o sed de mercedes reales.

El Almirante de Flandes y sus intereses indianos

En el período anterior a la muerte de Fernando el Católico brillaban en la Corte de Flandes de Carlos, hijo mayor de Felipe el Hermoso, junto

al famoso Guillermo de Croy, señor de Xebres, nombrado desde 1509 preceptor del archiduque por su abuelo el emperador Maximiliano, un número importante de nobles pertenecientes a los estados que había heredado el joven príncipe de su abuela María de Borgoña, más que de su padre. El primero de éstos era Laurent Gorrevod, que tenía el oficio de camarero, además de “Grand Majordome”, y que gozaba de la mayor consideración por parte de Carlos, el cual le haría Almirante de Flandes.¹

De 1502 a 1503 los archiduques niños —Leonor, Carlos e Isabel— estuvieron bajo la vigilancia de Margarita de York, hasta su muerte. Entonces se unió a aquella pequeña corte la noble navarra doña Ana de Beamonte, quien ya había servido de gobernanta de doña Leonor.² Desde su nombramiento el 18 de marzo de 1507 como “Procuradora General Especial e Irrevocable” de su padre, el Emperador, en los Países Bajos, la archiduquesa Margarita mudó la corte de Bruselas a Malinas, para así estar próxima a sus sobrinos, los hijos de Felipe el Hermoso.³ En 1507 Maximiliano había encargado a su hija, la archiduquesa Margarita, el cuidado de don Carlos y de sus hermanas. Margarita de Habsburgo había regresado a Flandes al enviudar de su segundo marido, el duque de Saboya. A la antigua Princesa de Asturias le acompañaron dos de sus consejeros saboyanos —que tanta influencia ejercerían sobre Carlos— Mercurino Gattinara y Laurent Gorrevod. En Malinas, en el palacio de Margarita, Gorrevod había iniciado su servicio junto al hijo nacido en Gante de Juana de Castilla. El joven Carlos recibió una educación borgoñona y su primera lengua fue el francés. Esos primeros años vividos en Flandes bajo la vigilancia de su tía, la archiduquesa Margarita, y de sus consejeros, marcaron en buena medida su visión del mundo y del lugar que ocupaba en él.

En 1515, con quince años, y por orden de su abuelo Maximiliano, don Carlos fue declarado mayor de edad y se mudó a la capital de Brabante, donde mandó acondicionar para su hermana mayor habitaciones propias e independientes en el palacio de Bruselas, cercanas a las suyas.⁴ Junto a ellos les seguía Gorrevod. Es también a partir de esta fecha cuando la privanza de

1 Giménez Fernández, Manuel: *Bartolomé de las Casas. Delegado de Cisneros para la reforma de las Indias*, I. Sevilla, 1953, págs. 16, 18.

2 Fagel, Raymond: “Charles of Luxembourg the future Emperor as a young Burgundian Prince (1500-1516)”, en Pedro Navascués Palacio (ed.), *Carolus V Imperator*, Barcelona, 2000, pág. 9. Kohler, Alfred: *Carlos V 1500-1558. Una biografía*. Madrid, 2000, pág. 31.

3 Fagel, “Charles of Luxembourg”, pág. 11.

4 Keniston, Hayward: *Francisco de los Cobos. Secretario de Carlos V*. Madrid, 1980, págs. 24-26.

Xebres alcanza su plenitud, pero no era el único. Los consejos de Laurent Gorrevod siempre eran apreciados por el futuro rey de España, quien veía en él a un fiel servidor de su tía y no solamente a un hábil consejero. Por ello Carlos le colmó con honores, cargos y privilegios. El camarero fue elevado a gobernador de Bresse, señor de Beures, almirante de Flandes y, cuando murió en 1527, era conde de Pont —de— Vault (Pontevault).⁵

Don Carlos, antes de partir para España, le impuso el collar del Toisón de Oro a finales del año de 1516 en compañía de otros afortunados, entre los que se encontraban, aunque ausentes, el rey de Francia, el infante don Fernando, el conde Palatino, el marqués de Brandeburgo, el conde de Mansfelt y otros.⁶ Tanto era el valimiento de Laurent Gorrevod. Estas circunstancias se deben tomar en cuenta para comprender los sucesos que inmediatamente vamos a narrar.

Durante el efímero reinado de Felipe el Hermoso, éste otorgó a Jean de Luxembourg, su camarero mayor, el cargo de más prestigio en la Corte de Borgoña, “*todos los oficios de las Indias*”, incluyendo aquéllos de Hacienda. La inoportuna muerte del Hermoso impidió la ejecución de la provisión. Al morir Luxembourg en 1509, le sucedió en el oficio su deudo Guillermo de Croy, cuya madre era una Luxemburgo. Xebres consiguió que Carlos, por una real provisión de 20 de abril de 1516, le concediera en Bruselas todas las mercedes que su padre había otorgado al anterior camarero mayor. Con ello se hacía con la importante merced indiana otorgada a Jean de Luxembourg.⁷ La dicha, constituía un atropello al derecho castellano que prohibía tradicionalmente la concesión de oficios a extranjeros no naturalizados en los reinos, y a la política que habían marcado los Reyes Católicos en el Nuevo Mundo. La dicha cédula fue uno de los primeros documentos que don Carlos firmó como rey de España, sembrando de malos augurios y temores tanto la Corte de Castilla como las propias Indias. Particularmente agraviado quedaba don Diego Colón y los de su casa. Tampoco podía estar contento don Juan Rodríguez de Fonseca, quien

5 Van Durne, Maurice: *Les Archives Générales de Simancas et l'Histoire de la Belgique (IX-XIX siècles)*, III. Bruselas, 1968, pág. 835. Su influencia duró por muchos años en la corte de Carlos.

6 Vital, Laurent: *Primer viaje a España de Carlos I con su desembarco en Asturias*. Oviedo, 1992, pág. 67.

7 Otte, Enrique: “El joven Carlos y América”, en *Homenaje a Don Ramón Carande*, I. Madrid, 1963, pág. 158. Tomás y Valiente llamaba la atención sobre que en la real provisión se indicaba que Guillermo de Croy podía ocupar cuantos oficios quisiera y que los restantes “*nombrase personas que los sirviesen*”, lo que autorizaba la reventa privada de oficios. Tomás y Valiente, Francisco: *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*. Madrid, 1982, pág. 46.

con diplomacia eclesiástica, sin oponerse frontalmente, era el único que trataba de estorbar los proyectos de intromisión extranjera en las Antillas.

Los demás favoritos “flamencos” no se quedaron atrás en su intento de medrar, y de hincarle el diente a las apetitosas Indias de Castilla. Cuenta fray Bartolomé de las Casas un episodio del que fue testigo y protagonista por aquella época que es la única fuente contemporánea conocida sobre las apetencias cubanas y mexicanas del almirante de Flandes, y que Giménez Fernández creía ocurrido en febrero de 1518:⁸

“En estos días el Almirante de Flandes, que había venido con el Rey, gran señor y de gran estado, inducido por algunos españoles de los que habían ido de acá y que por cobrar la benivolencia y favor de los flamencos andaban solícitos en dalles avisos har-to culpables, suplicó al Rey le hiciese merced de aquella tierra o isla grande que se había descubierto, que llamaban Yucatán (y ésta era toda la que agora llamamos Nueva España), porque él la quería ir o enviar a poblar de gente flamenca, de su tierra, y se la diese en feudo, reconociendo siempre a Su Alteza, como vasallo a su señor; y para que mejor la pudiese poblar y proveer de lo que conviniese, le diese la gobernación de la isla de Cuba; de donde pareció que el que le dio el aviso había ido de Cuba y sabía bien lo que avisaba. El Rey, libremente como si le hiciera merced de alguna dehesa para meter en ella su ganado, se la otorgó por no saber Mosior de Xevres que era el consultor principal de las mercedes, lo que éstas Indias eran y lo que al Rey importaban, mayormente tierra nuevamente descubierta, que debiera considerar poder ser alguna cosa grande y de que después de la haber concedido podía mucho al Rey pesarle”.⁹

El fraile predicador sevillano se encontraba en excelentes relaciones con el partido flamenco, como veremos más adelante. Casas tuvo que navegar por procelosas aguas cortesanas, que le obligaban a sonreír y a informar a los nobles de Flandes de los secretos de la tierra indiana y a la vez poner en guardia a don Diego Colón del ultraje de sus derechos hereditarios. Dada la importancia y calidad del testimonio, como de la viveza de su narración, escuchemos la versión de los hechos en su integridad con los comentarios del dominico:

“como es cierto que le pesaba si por la industria del clérigo no se estorbara, y fue desta manera: que como ya entre los flamencos el clérigo sonaba y comenzaba a tener autoridad por ser clérigo y por su demanda, aconsejaron los caballeros flamencos al dicho Almirante de Flandes que hiciese buscar al clérigo y de su parte le rogasen que fuese a comer con él (que era manera y uso de flamencos cuando

8 Giménez Fernández, *Bartolomé de las Casas*, II, Sevilla, 1960, pág. 613.

9 Casas, Bartolomé de las: *Historia de las Indias*, II (texto fijado por Juan Pérez de Tudela y Emilio López Oto). Madrid, 1961, págs. 413-414.

querían negociar), y que dél sabría lo que valía y era la merced que el Rey le había hecho de la tierra de Yucatán, y como para la enviar a poblar de flamencos y para todo lo que a esto perteneciese debía guiarse. Fue al llamado del Almirante convidado el clérigo y dél rescebido con grande alegría e humanidad, y a la mesa se le hizo gran fiesta; y la cortesía y favor que suelen hacer por aquella tierra de Flandes cuando dicen: “Yo bebo a vos, moyseñor”, a los amados convidados, le hizo el mismo Almirante; y alzada la mesa quísose mucho informar del clérigo de lo arriba recitado. El clérigo le declaró y encareció con verdad qué cosa eran las Indias y en especial lo que de aquella tierra nuevamente descubierta se esperaba de riquezas, según la muestra que había dado y cuán necesaria era la gobernación de la isla de Cuba para quien aquella tierra hobiese de tractar y señorear, con todo lo demás que para el fin que el Almirante pretendía, con verdad debía declarársele. Quedó contentísimo y gozosísimo el Almirante de Flandes de la relación tan particular que le hizo el clérigo Casas, y por ella el Almirante quedole muy obligado; y como si le hobiera hecho merced el Rey de alguna viña, que de su casa estuviera un tiro de ballesta y en la plaza los cavadores para cultivalla, con la misma facilidad despachó a Flandes, y dentro de cuatro o cinco meses vinieron creo que cinco navíos al puerto de Sanct Lucar de Barrameda, cargados de gente labradora para venir a poblar la dicha tierra. Entre tanto como el clérigo vido la merced hecha a ciegas y en violación de la justicia que al Almirante de las Indias pertenecía por sus privilegios, según los cuales, no sólo en la tierra destas Indias descubiertas pero en las por descubrir pretendía, y justamente, derecho, mayormente en lo que no había duda ninguna, como era la isla de Cuba, que su padre personalmente había descubierto el año de mill y cuatrocientos y noventa y cuatro... cuya gobernación actualmente poseía, denunció la dicha merced al Almirante de las Indias el clérigo, doliéndose de aquella manifiesta injusticia. Reclamó luego el Almirante de las Indias al Rey y a mosior de Xevres y al Gran Chanciller el cual iba ya entendiendo los servicios que el Almirante viejo, su padre, en el descubrimiento deste orbe a los Reyes de Castilla había hecho, y a los agravios grandes que había rescebido; y viendo su justicia, que era manifiesta, suspendiose luego la merced al Almirante de Flandes hecha, cumpliendo con él diciéndole que hasta que se determinase el pleito que el Almirante de las Indias traía con el fiscal real sobre pretender derechos por sus privilegios a todas las tierras que en el Mar Océano se descubriesen, no podía el Rey hacer merced semejante de ninguna dellas; cuanto más que había sido informado que la isla de Cuba, de que ninguna duda se tenía pertenecelle la gobernación della y cuya posesión pacífica ya tenía, no pudo concederle a otro sin su gran perjuicio. Y así se quedó el señor Almirante de Flandes sin Yucatán ni la Nueva España, que por ventura, si el clérigo Casas no avisara con tiempo y ayudara lo que con el Gran Chanciller ayudó, hoy la tuviera y el Rey lo menos della poseyera”.¹⁰

10 El propio fray Bartolomé termina por narrar el fracaso del proyecto poblador de Gorrevod con el siguiente comentario: “*Venidos sus cuatro o cinco navíos, cargados de labradores flamencos a Sant Lucar y desbaratado todo su fundamento, hallándose burlado o de enojo y angustia desto, o que los probó la tierra, murieron parte dellos y los que escaparon con la vida volviéronse a su tierra perdidos; y en esto pararon los avisos que los españoles que a la sazón estaban en la corte, destas Indias, por buscar favor contra el clérigo daban y dieron al Almirante de Flandes y a los otros flamencos.*” Casas, *Historia*, págs. 414-415. El poblamiento o colonización de flamencos en las islas del Atlántico

Hasta ahora todos aquéllos que hemos leído a fray Bartolomé hemos hecho acto de fe, creyendo en su sinceridad y exactitud. El episodio no podía ser contrastado y teníamos que limitarnos a valorar los sucesos aceptando los hechos como una verdad absoluta, incuestionable. Sobre este particular escribió Giménez Fernández: “De ninguna de estas decisiones contradictorias, ha quedado rastro en el Registro General de Cédulas... sin duda porque la primera concesión feudal a Gorrevod fue meramente verbal”.¹¹

La Real Cédula a favor de Gorrevod sí existió

Diremos aquí que en esto se equivocó el ilustre maestro, pues trabajando en el Archivo General de Simancas tuve la suerte, hace más de una década, de encontrar el traslado de una cédula que se creía no había existido nunca. Con fecha de 29 de marzo de 1518 don Carlos firmó en San Martín de Rubiales, entre Peñafiel y Aranda del Duero, camino de Zaragoza, la siguiente real cédula a favor del almirante de Flandes, cuyo texto corresponde a la noticia lascasiana:

“El Rey. Por la presente, acatando los muchos y buenos y señalados servicios que vos Mossior de Breues, Almirante de Flandes, mi primo, hizistes al Serenísimo Rey

tenía un importante precedente que no podemos ignorar pasándolo por alto, se trata del poblamiento de las islas de los Azores por campesinos flamencos en el siglo XV. El infante don Henrique aceptó la colaboración de doña Isabel, duquesa de Borgoña, para poblar las islas de Fayal y de Pico con flamencos. En 1430 el Infante Navegante había otorgado la capitanía de la isla Tercera a Jácome de Brujas con la misión de poblar la isla a cambio de la décima de todas las décimas pertenecientes a la Orden de Cristo. En 1466 Jacob von Hurter, natural de Nuremberg, se encargó de colonizar Fayal con flamencos. Dicen algunas fuentes que fueron unas 2.000 personas. Desde esa isla los flamencos pasaron a las de Pico, San Jorge y Flores. A finales de siglo, Martín de Behaim inscribía en su globo de Nuremberg las Islas Azores como Islas Flamencas, debido a la naturaleza de su poblamiento. Serrão Veríssimo, Joaquim: *História de Portugal (1415-1495)*, I. Lisboa, 1980, págs. 147-148. El Tratado firmado en Colonia el 23 de junio de 1494 entre el Rey de Romanos y su hijo Felipe con el rey D. João II de Portugal, recientemente estudiado por la gran especialista en el Príncipe Perfecto, la Dra. Mendonça, es un acuerdo de no agresión y mutuo socorro ante enemigos terceros. Su sentido se ha enmarcado correctamente en el contexto previo a las capitulaciones firmadas a comienzos de ese mes en Tordesillas por Castilla y Portugal. Mendonça, Manuela: *As Relações Externas de Portugal nos finais da Idade Média*. Lisboa, 1994, págs. 91-124. Es muy posible que la población extranjera del archipiélago de Azores fuera causa de preocupación para el rey portugués en una época en que se temía que se librara una acción ofensiva por parte de la Armada de Vizcaya contra las islas lusitanas. Un tratado con los señores de Flandes resultaba muy conveniente por entonces. Para la Armada de Vizcaya véase mi trabajo: “El origen de la Armada de Vizcaya y el Tratado de las Alcáçovas”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 26, Sevilla, 1999, págs. 547-574.

11 Giménez Fernández, *Bartolomé de las Casas*, II, pág. 615, nota 2.072.

don Felipe, mi Padre que santa gloria aya, y los que avéys fecho a mí, en especial en esta venida que avéys venido conmigo a estos mis Reynos de España y espero que me haréys de aquí adelante y en alguna hemienda y remuneración de(*llos) todo ello y por otros buenos y justos rrespetos conplidos a mi Real Persona, tengo por bien y es mi merçed e voluntad que si el pleito que agora pende en Nuestro Real Consejo entre Nuestro Procurador Fiscal y don Diego Colón, Almirante de las Indias, sobre la gouernación de la Ysla de Cuba, que el dicho Almirante pretende que le perteneçe por virtud de las letras y previllejos conçedidas al Almirante su padre ya difunto y a él por el Rey y la Reyna Cathólicos mis señores y Ahuelos, que santa gloria ayan, fuere servido y declarado en nuestro fauor y que perteneçe a Nos proueer de la dicha gouernación o a quien nuestra merçed e voluntad fuere, syn perjuizio del dicho Almirante e de otro terçero alguno, os prometo y doy mi fee e palabra Real de vos proueer e hazer merçed a vos, el dicho Almirante de Flandes, de la gouernación de la dicha Ysla de Cuba para que la tengáys y poseáys durante vuestra vida con todos los salarios, preheminencias e otras cosas a la dicha gouernación, anexas e pertenecientes y según y de la manera que hasta aquí la ha tenido y al presente la tiene el gouernador que agora es de la dicha Ysla, y asy mismo aviendo consideración a los dichos seruiçios es mi merçed e voluntad de vos hazer gracia y merçed de la conquista de la Ysla de Coçumel para que la podáys conquistar e adquerir, e asy adquerida se avrá y de vuestros herederos y subçesores para agora y para sienpre jamás, y tengáys la gouernación della rreservando como rreservamos para Nos la superioridad y señorío y suprema jurediçión de la dicha Ysla y la quinta parte de todo el oro y otras cosas que en la dicha Ysla se vbieren y adquierieren en qualquier manera y por qualquier causa y rrazón agora y en qualquier tienpo, lo qual asy mismo se entienda syendo primeramente declarado y sentençiado que Nos podamos hazer lo susodicho syn perjuizio de los previllejos e cartas del dicho Almirante o de otro terçero; y siendo sentençiado en nuestro fauor el pleyto que sobre lo susodicho agora esta pendiente en el dicho Consejo entre nuestro Procurador Fiscal y el dicho Almirante, como dicho es, para lo qual todo mandaré que el dicho pleito se vea y determine por el Nuestro Consejo lo mas breuemente que ser pueda conforme a justiçia y vos prometo que durante el dicho tienpo de la dicha litis pendencia, y fasta que se determine como dicho es, Yo no proueeré ni faré merçed a persona alguna de la dicha gouernacion de Cuba, ni daré la dicha conquista de Coçumel syno que se estará en el punto y estado que agora está, de lo qual vos mandé dar la presente fymada de mi nonbre. Fecha en San Martín de Ruviales. A XXIX días del mes de março de mill e quinientos e diez e ocho años. Yo el Rey. Por mandado del Rey, Luys de Liçaraço. Señalada del Chanciller. Obispo de Badajoz. Don García de Padilla¹².

La real cédula se inicia, así, justificando don Carlos el hacerle merced a Laurent Gorrevod como premio a los buenos servicios que le había hecho a su augusto padre, como:

12 AGS. Cámara de Castilla, Libro General de Cédulas y Provisiones 38, folio XCVIII (r-v). El Gran Chanciller era Jean Sauvage.

“los que avéys fecho a mí, en especial en esta venida que avéys venido conmigo a estos Reynos de España”.¹³

También decía, don Carlos, esperar nuevos servicios de su almirante de Flandes. Esta introducción justificatoria de la merced forma parte de la real cédula original a favor de Gorrevod, anterior a la conversación con fray Bartolomé de las Casas, de ser cierta su intervención como narra el dominico sevillano. La cual considero clave en lo referente a la concesión al almirante de Flandes del gobierno de Cuba, lo que constituía una violación de los derechos del Almirante de las Indias.

¿El interés que movía al almirante Gorrevod era la codicia de aumentar su patrimonio, por medio de rentas y beneficios en Indias? ¿O es que por ser almirante de Flandes consideraba que el nuevo rey de Castilla, el hasta hacía poco conocido como Carlos de Luxemburgo, duque de Borgoña y conde de Flandes, le debía, por razón de su dignidad, el hacerle merced de islas en el Mar Océano tal como el almirante de Indias poseía por gracia de los Reyes Católicos? Creo que sí, que Gorrevod creía que entrañaba a su título el gozar de un señorío parecido al que se otorgó a Colón en 1492.

Cabe pensar que el hecho que perturbó las ambiciones del almirante de Flandes fue el fallecimiento del Gran Chanciller, Jean le Sauvage, en Zaragoza el 7 de junio de 1518, dos meses después que éste señalara la real cédula a su favor.¹⁴ También había sido Sauvage quien había señalado la

13 Durante el viaje, en el verano de 1517, que llevó a don Carlos desde Flessinga al puerto de Tazones, en la costa de Asturias, se temió por la vida del almirante, confundiendo la nao de la armada que le llevaba con la nao donde iban los palafreneros, caballerizos, y mancebas de la Corte, que zozobró en el viaje. Dice un miembro del pasaje de la dicha armada que: “*En este viaje, de ordinario, tanto de noche como de día iba el barco del Almirante delante del del Rey, sin alejarse apenas, para mostrarle el camino*”. Por ello y debido a la cercanía del fuego del barco en la mar se temió ser la nao del almirante de Flandes. Chièvres al despertar a don Carlos, después de preguntarle si había dormido bien, le comentó al rey: “*Os lo preguntaba, señor, a causa de que en la noche pasada ha habido mucho ruido y murmullo en vuestro navío por un barco de vuestra armada que han visto perecer y quemarse, pero no se sabe todavía bien cuál de los vuestros, y hemos temido toda la noche que fuese el del Almirante*.” A lo que respondió el rey: “*Ay, pobre de mí*.” Y dice el testigo: “*Esto lo dijo el rey por amor hacia el Almirante y la gente principal que con él estaba*.” En la nao del almirante de Flandes iban las joyas del rey, y después de la que llevaba al rey, su hermana doña Leonor y su séquito, que era donde se embarcó Chièvres, el Obispo de Badajoz y don García de Padilla, entre otros; era la que llevaba gentes de mayor calidad. Vital, *Primer viaje a España*, págs. 110, 119-122.

14 Jean le Sauvage dirigía desde 1517 el Grand Conseil de don Carlos. Era caballero y señor de Escanbere. También era el protector de Erasmo de Rotterdam. En 1518 presidió las Cortes de Valladolid, y el rey le confió los asuntos de Indias. Domínguez Casas, Rafael: *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*. Madrid, 1993, págs. 614-615. Sauvage fue enterrado en el convento jerónimo de Santa Engracia, de aquella capital, a orillas del Ebro. Allí permanecía su impresionante sepulcro labrado por el inmortal Alonso de Berruguete en alabastro aragonés

real cédula de 1 de abril de 1518, en Aranda, por la cual el rey ordenaba a Velázquez a desistir en el envío de armadas exploratorias al seno mexicano y costas de Yucatán —sobre esa cédula nos referiremos más adelante. La muerte jugaba una vez más su papel de inesperada protagonista cambiando el curso de la Historia.¹⁵ Ciertamente se trata de un caso ilustrativo, como dijo Giménez Fernández, de la “ignorancia por parte de los definidores de la política real de qué cosa eran las Indias”, allá por 1518.¹⁶ Pero habría que apostillar que los flamencos de don Carlos no eran ingenuos extranjeros acompañantes de su príncipe, y que por tanto eran perfectamente conscientes de que las mercedes indianas prometían un interesante incremento de sus haciendas a costa de los castellanos. Su ignorancia no era bien intencionada. Y como se ha escrito la gestión del chanciller Sauvage creó el malestar del Reino de Castilla, pues favoreció la rapiña flamenca recordando lo ocurrido once años atrás durante el efímero reinado del rey Felipe.¹⁷ La merced de Yucatán era uno de esos hechos que llenaron de razón el discurso de los comuneros.

En lo tocante a la gobernación de Cuba, la merced hecha a Gorrevod, que damos a conocer, se trata técnicamente hablando de una real cédula condicionada al éxito de la Corona frente a Diego Colón en el pleito que

hasta la segunda mitad del siglo XVIII cuando fue desmontado. En el Museo de Bellas Artes zaragozano se conservan algunos elementos del monumento, como un escudo con las armas de Carlos I. La sepultura del Chanciller fue ordenada por el rey al maestro castellano el 20 de diciembre de 1518, acabándolo éste el año siguiente. Silva Maroto, Pilar: “Ángel con Escudo, Alonso de Berruguete”, en Catálogo de la exposición *Carolus*, Toledo, 2000, pág. 244. Sobre la responsabilidad de Sauvage en la concesión hecha a Gorrevod de la conquista, señorío y gobernación de México, recuérdese lo que el padre Casas decía en su Historia al narrar la reacción del almirante don Diego Colón: “Reclamó luego el Almirante de las Indias al Rey y a mosior de Xevres y al Gran Chanciller...”

15 No así lo entendía el obispo de Chiapas, quien en su *Historia* hemos visto que se atribuía el mérito de haber convencido al chanciller de impedir el cumplimiento de la merced favorable a Gorrevod: “que por ventura, si el clérigo Casas no avisara con tiempo y ayudara lo que con el Gran Chanciller ayudó”. Hace treinta años Ramos Pérez, siguiendo muy de cerca las informaciones de fray Bartolomé de las Casas, vio más que en la muerte de Sauvage —como sostengo— en su sustitución, a la hora de firmar junto al Rey, por Rodríguez de Fonseca y por el secretario Cobos quien refrendaba con su firma. Ramos, Demetrio: “El problema de la fundación del Real Consejo de las Indias y la fecha de su creación”, en *El Consejo de las Indias en el siglo XVI*. Valladolid, 1970, págs. 22-25. Dudo que el fraile dominico, a pesar de su amistad, hubiera podido cambiar la actitud favorable del Gran Chanciller respecto del almirante de Flandes, dado el valimiento de que gozaba ante el rey. La muerte de Jean le Sauvage fue definitiva para enterrar la ejecución de la real cédula, fechada en San Martín de Rubiales el 29 de marzo de 1518, a favor del almirante de Flandes. Fonseca y Cobos dejarían que los acontecimientos se desarrollaran por sí solos. Ni siquiera el nuevo chanciller, Mercurino Arborio, marqués de Gattinara, amigo de Gorrevod desde Saboya (como hemos visto), pudo evitar el que el rey repensase y desistiera de autorizar su feudo con pobladores flamencos en el Nuevo Mundo.

16 Giménez Fernández, *Bartolomé de las Casas*, II, pág. 653.

17 Domínguez, *Arte y etiqueta*, págs. 614-615.

estaba pendiente ante el Consejo por el respeto a los privilegios concedidos por los Reyes Católicos a su padre. La cláusula condicional era que:

“fuere servido y declarado en nuestro favor y que perteneçe a Nos proveer de la dicha gobernación o a quien nuestra voluntad fuere...”

Expresamente se mencionaba en ésta que ello fuere:

“sin perjuizio del Almirante e de otro tercero alguno.”

Mi opinión es que se trata de la merced comentada en la “cena de negocios” de fray Bartolomé de las Casas con el almirante de Flandes. Prueba de lo poderoso que éste último era, y de su gran valimiento en la Corte.¹⁸ Fuera de la anterior concesión a favor de Gorrevod de la gobernación cubana oral, como lo creía Giménez Fernández —las cuales carecían de ejecución si no se ponían por escrito—, la merced hecha en San Martín de Rubiales corresponde de cerca con las observaciones del padre Casas. ¿Pudo recoger esta real cédula un texto en que se tenían en cuenta las sugerencias del dominico? Me parece que es más sencillo y lógico pensar que se trata de la “merced” mostrada por el almirante de Flandes, en la sobremesa, al futuro obispo de Chiapas.

Nadie impidió al almirante de Flandes el continuar con su pretensión de la gobernación de Cuba y sus sueños del feudo mexicano. Lo primero fue frenado por el fallo del Consejo, que se veía claro venir. Y lo segundo lo desbarató la realidad indiana: el que mantener y no revocar aquella concesión constituía un grave perjuicio para la Corona dada la riqueza de la tie-

18 En el mismo Libro General de Cédulas 38, ff. XCVIIIv.-XCIXr. se contiene otra real cédula favorable “*de Mossior de Beures*”, que lleva fecha de 1 de abril de 1518, la cual es muestra de esa gran privanza de que gozaba con el rey. El texto dice así: “*El Rey. Alcaldes de sacas y cosas vedadas, diezmeros, aduaneros, portadgueros y otras personas qualesquier que tenéys cargo de guardar qualesquier puertos asy de mar como de tierra que ay para yr destes mis Reynos al Condado de Flandes, sabed que Mosior de Beures, Almirante de Flandes, que vino conmigo a estos Reynos se buelue agora al dicho Condado de Flandes; por ende Yo vos mando que le dexéis e consyntyáys pasar libremente por qualesquier desos dichos puertos de mar o de tierra con todos sus criados e servidores que con el van y con tres cauallos españoles y con seys azemilas y oro y dineros que lleua para su gasto y con todas las caualgaduras en que sus criados y servidores fueren, no syendo cauallos españoles, syn le catar por escudriñar, ni pedir, ni llevar derechos algunos, ni le poner otro ynpedimento alguno, jurando primeramente que todo lo que asy lleua es suyo e de sus seruidores que con el van y que no lo fagades ni fagan ende al. Fecha en Aranda de Duero. A primero día del mes de Abril de mill e quinientos e diziocho Años. Yo el Rey. Refrendada por el secretario Liçaraço. Señalada del Grand Chançiller e don García de Padilla.*”

rra, el desarrollo superior de las sociedades de sus naturales y, sobre todo, ser contra derecho.

Con la real cédula en la mano podemos dar fe que lo que verdaderamente importaba en ella, por entonces, era la merced del gobierno de Cuba “durante vuestra vida” y en igual medida “la conquista de la Ysla de Coçumel” y su señorío para sí, sus sucesores y herederos “para siempre jamás”. También le concedía la gobernación de la “isla” mexicana, reservándose el rey la superioridad, señorío y suprema jurisdicción. Esta real cédula sólo resulta comparable con la Carta de Merced de los Reyes Católicos a favor de Cristóbal Colón que fue otorgada con fecha de 30 de abril de 1492 en Granada, la cual debió servir de modelo o inspiración para la redacción de la cédula fechada en San Martín de Rubiales.¹⁹ Se creaba la posibilidad del temido “feudo” que desde Casas la historiografía ha descrito al tratar de la concesión yucateca a Gorrevod. No sólo constituía un ataque a la autoridad del gobernador Velázquez, sino contra el almirante de las Indias. Otorgar el señorío y la gobernación hereditaria de la isla de Cozumel significaba violar las leyes de Castilla, concretamente el Ordenamiento de las Cortes de Toledo.²⁰ Y, además, era también contra

19 En la dicha carta los reyes justificaban la merced hecha a Colón porque: “es cosa justa y razonable que pues os poneys al dicho peligro por nuestro seruicio seades dello remunerado queriendo os honrrar e faser merced”. Además se decía que “vades por nuestro mandado a descubrir e ganar con çiertas fustas nuestras e con nuestras gentes çiertas yslas e tierra firme en la mar oçeana e se espera... se descubriran e ganaran algunas de las dichas yslas...” La dicha merced otorgaba al genovés: “que vos el dicho Christoual Colon después que ayades descubierto e ganado las dichas yslas e tierra firme en la dicha mar oçeana... seades nuestro almirante e visorrey e gouernador enellas e vos podades dende en adelante llamar e yntytular don Christoual Colon e asy vuestros fijos e subçesores en el dicho ofiçio e cargo se puedan yntitular e llamar don e almirante e visrrey e gouernador dellas ... e tengan dende en adelante para en toda vuestra vida e despues de vos vuestro fijo e subçesor e de subçesor en subçesor para sienpre jamas por nuestro almirante de la dicha mar oçeana e por visrrey e gouernador en las yslas e tierra firme que vos el dicho don Christoual Colon descubriendes e ganardes e vsen con vos...”. *Colección Documental del Descubrimiento (1470-1506)*. Editada por Juan Pérez de Tudela, Carlos Seco Serrano, Ramón Ezquerro y Emilio López Oto, I. Madrid, 1994, págs. 74-75.

20 En 1480, en las Cortes celebradas en Toledo, a petición de los procuradores allí reunidos los reyes mandaron que no fueren enajenados ninguno de “los oficios públicos que tengan cargo de administración de justicia e de regimiento e gobernación de pueblo o provincia”. Igualmente declararon sin valor las cartas, cédulas y privilegios en que se enajenasen tales oficios por juro de heredad y con carácter hereditario, fuese en recompensa de servicios o en satisfacción de deudas aunque en ellas se declarara su irrevocabilidad. No contentos, don Fernando y doña Isabel añadieron que: “queremos e ordenamos que todas e qualesquier mercedes e facultades que de aquí adelante fueren fechas e dadas contra el tenor desta ley e contra lo que en ella contenido sean en si ningunas e de ningún valor, aunque contengan en si qualesquier cláusula derogativa e no obstantias”. Mas en el caso colombino el privilegio prevaleció sobre la ley al hacer el oficio virreinal y el de gobernador hereditarios. Entonces el privilegio de 30 de abril de 1492 dejó sin efecto la Ley de Cortes de 1480. García-Gallo, Alfonso: *Estudios de Historia del Derecho Indiano*. Madrid, 1972, págs. 610-612. La real cédula fechada en San Martín de Rubiales el 29 de marzo de 1518 a favor del almirante de Flandes tuvo el mismo efecto.

derecho otorgar un oficio de gobierno a un extranjero, quien “no era natural de los Reinos”. De especial gravedad era otorgar el oficio de gobernador de forma hereditaria, como parece ser el caso con la gobernación mexicana al no aclararse lo contrario. Más cuando se hacía coincidir la representación regia con la propiedad de la tierra en la misma persona. Gravísimos resultados hubiera tenido el ejecutar esta cédula para la historia no sólo de España, sino de Occidente. La conducta de Hernán Cortés, y su triunfo ante los mexicas, congelaría para siempre tal sorprendente merced real.

Un interrogante que la dicha real cédula plantea es quién informaba al almirante de Flandes de las nuevas tierras descubiertas, así como de las gobernaciones disponibles que podía pedir en merced al rey. Don Manuel Giménez Fernández también reflexionó sobre este respecto y sugirió por solución que el informante de Gorrevod debía ser Francisco de los Cobos.²¹ Ello parece muy probable dada la manera de actuar del secretario respecto de los oficios y beneficios indianos. Su antiguo superior, Conchillos, le había mostrado el manejo de los asuntos de Indias tanto para bien como para mal. El propio Conchillos, el 5 de abril de 1518, al dimitir como secretario de los asuntos de Indias escribía al Consejo recomendándole para el oficio en los siguientes términos:

“el secretario Francisco de los Cobos está perfectamente informado y conoce, mejor que cualquier otro secretario, lo concerniente a las Indias y a la política que allá ha de seguirse. Pido humildemente a Su Alteza que confíe este cargo al dicho secretario, que lo desempeñará y servirá como yo lo he desempeñado”.

Esta recomendación determinó su nombramiento. Inmediatamente Cobos recuperó a otro hombre de Conchillos, Juan de Sámano, para que llevara los asuntos indianos, quien fue nombrado secretario de Cobos el 5 de noviembre de 1519. Este hombre, que ya había recibido unas pequeñas rentas en Cuba, se convirtió en un oficial indispensable, el más fiel del Secretario Real, nacido en Úbeda, don Francisco de los Cobos.²² Pero nada es más gráfico del *modus operandi* de Cobos que el hecho de que estando en Aranda del Duero, camino de Zaragoza, el 10 de abril de 1518 —a esca-

21 Dice el maestro: “Es fácil además que sobre la riqueza de Culúa o Yucatán hubiera informado a Gorrevod, Francisco de los Cobos muy amigo de los flamencos, a quien su amigo Bernardino de Santa Clara desde Santiago de Cuba había dado cuenta (20-X-1517) del descubrimiento de aquella por enviados de Diego Velázquez y pedido un oficio en ella”. Giménez Fernández, *Bartolomé de las Casas*, II, pág. 613, nota 2.065.

22 Keniston, *Francisco de los Cobos*, pág. 46.

sos días de la concesión de la cédula mexicana a Gorrevod—, Cobos recibiera del rey la licencia de enviar 50 esclavos negros a las Indias. Ejemplo que siguió Gorrevod en agosto de 1518, al conseguir del rey de Castilla otra licencia para Indias de 4.000 negros.²³

No puedo más que unirme a la acertada intuición de don Manuel Giménez Fernández quien creyó ver en tal licencia la compensación por la merced de imposible ejecución, relativa a la gobernación de Cuba y a la cesión feudal de las tierras que se conocerían como Nueva España, sólo que el ilustre maestro no conoció la real cédula de 29 de marzo de 1518.²⁴

La licencia negra de Gorrevod se obtuvo en un ambiente favorable hacia fray Bartolomé de las Casas y a sus ideas de protección del indio. Alguien tenía que hacer el trabajo duro, el propio padre Casas había presentado un memorial a finales de marzo de 1519 por el cual se pedía al rey que otorgara licencias de hasta 15 esclavos a quienes le ayudaran con préstamos en las Antillas para su proyecto. Diego Colón, almirante de las Indias, contagiado por la fiebre esclavista, pedía licencia para hasta 500 esclavos negros a repartir entre los vecinos de las nuevas poblaciones que prometía, pues no sería posible tener indios en encomienda. El propio fray

23 Previamente, don Jorge de Portugal, camarero del rey, hijo del difunto don Álvaro de Portugal, Presidente del Consejo y deudo de la Reina Católica, recibió en Flandes licencia para exportar a Indias 400 esclavos negros. Otte, “El joven Carlos”, págs. 158, 160. También del mismo autor, véase: “Die negersklavenlizenz des Laurent de Gorrevod”, *Spanische forschungen der Görresgesellschaft*, 22 band, Münster, 1965. Don Jorge Alberto de Portugal fue el primer conde de Gelves, título creado en 1529, era hijo de don Álvaro de Portugal, que fue Presidente del Consejo Real de los Reyes Católicos, y de doña Felipa de Melo. Casó con la hija de don Diego Colón, doña Isabel Colón. Don Jorge era primo hermano del duque de Braganza, y había heredado el oficio de alcaide de los Reales Alcázares y Atarazanas de Sevilla. Su hijo y heredero fue don Álvaro de Portugal, conde de Gelves y duque de Veragua. Personaje manirroto que despilfarró su fortuna en 1548, cuando acompañó al príncipe don Felipe en su viaje por Europa, también dejó el recuerdo en Sevilla de generoso mecenas de las artes. Casó con doña Leonor de Milán. Zúñiga, Francesillo de: *Crónica Burlasca del Emperador Carlos V*. Edición, introducción y notas de Diane Pamp de Avalor-Arce. Madrid, 1981, pág. 214, nota 323. Fernández Martín, Luis: *El Almirante Luis Colón y su familia en Valladolid (1554-1611)*. Valladolid, 1986, pág. 11. Vila Vilar, Enriqueta: *Los Corzo y los Mañara: tipos y arquetipos del mercader con Indias*. Sevilla, 1991, pág. 191. Szászdi León-Borja, István: “Las Pacas de Tordesillas en peligro. Los refugiados portugueses y el dilema de la guerra”, en Ana María Carabias Torres (editora), *Las relaciones entre Portugal y Castilla en la época de los descubrimientos y la expansión colonial*. Salamanca, 1994, págs. 117-131.

24 Escribía al respecto don Manuel: “pero nada nos extrañaría que a la extraordinaria concesión del monopolio de importación de 4.000 negros en las Indias, hubiera tenido el carácter de compensación de la revocación de la merced real a que nos referimos.” Giménez Fernández, *Bartolomé de las Casas*, II, pág. 615, nota 2.072. Yo añado la siguiente observación, la reventa de la licencia a los genoveses muestra un desinterés por la trata y sólo un afán de lucro. El Almirante de Flandes había perdido interés, aquello no era comparable con la conquista y señorío mexicano que originalmente le habían concedido.

Bartolomé confesó cómo Gorrevod obtuvo el número de los esclavos de su licencia:

“todos los avisos y medios que dio el clérigo Casas para que en estas tierras viviesen los españoles sin tener indios..., plugieron y fueron gratos mucho al Gran Canciller... y a todos los demás flamencos que dello supieron. Preguntóse al clérigo qué tanto número le parecía que sería bien de traer a estas islas de esclavos negros: respondió que no sabía, por lo qual se despachó cédula del Rey para los oficiales de la Contratación de Sevilla que... respondieron que para estas cuatro islas, Española, Sant Juan, Cuba y Jamaica, era su parecer que al presente bastarían cuatro mill esclavos negros. Así como vino esta respuesta, no faltó quien de los españoles, por ganara gracias, dio aviso al gobernador de Bressa, que era un caballero flamenco... muy principal, que el Rey había traído consigo y que era de su Consejo, que pidiese aquellas licencias por merced; pidióla, y el Rey luego se la dio, y luego ginoveses se la compraron por veinte y cinco mill ducados, y con condición que por ocho años no diese otra licencia el Rey alguna”.²⁵

Nunca se pusieron mejor de acuerdo el derecho natural con los negocios. Una vez más la mano de Cobos se muestra al comunicar información reservado de valor económico al almirante de Flandes. Lo que también resulta evidente es que por entonces la camarilla flamenca tenía puestos sus ojos en Cuba, quizás debido a que una de las primeras cédulas de tema indiano firmadas por el rey don Carlos fuera el nombramiento de su camarero Álvaro de Ayala, fechada en Bruselas el 30 de agosto de 1516, como veedor de la isla. El mismo año de 1518 el flamenco Juan de Ubite fue elevado a la diócesis de la isla de Cuba.²⁶ En realidad como observó acertadamente fray Bartolomé de las Casas, Cuba era necesaria absolutamente para aquel que pretendiera la conquista de México, como plataforma para hombres y aviamiento. Las huestes eran la *conditio sine qua non* para lograr el señorío feudal “a la colombina” que tanto ambicionaba el consejero y almirante de Flandes, Laurent Gorrevod.

Las órdenes reales dirigidas a Diego Velázquez

La real cédula de 29 de marzo de 1518 a favor de Gorrevod, concediéndole la conquista y gobernación de Cozumel, constituye una interesante pieza perdida del rompecabezas de las exploraciones cubanas a Yucatán.

²⁵ Ramos, Demetrio: *Los Colón y sus pretensiones continentales: Los planes sobre Norteamérica, Venezuela, México y Perú*. Valladolid, 1977, págs. 37-38. Casas, *Historia*, pág. 417.

²⁶ Otte, “El joven Carlos”, pág. 159, nota 24.

Hagamos un poco de memoria: la primera expedición salida de Cuba, siendo gobernador Diego Velázquez, natural de Cuéllar, para la exploración de la costa mexicana data de febrero de 1517, y fue la capitaneada por Francisco Hernández de Córdoba. Al año siguiente, a comienzos de abril de 1518, Velázquez envió una armada, motivada por los buenos augurios y riquezas que los expedicionarios de Hernández de Córdoba hicieron relación. La dicha armada estaba al mando de Juan de Grijalva, deudo del gobernador de Cuba.²⁷ En los dos viajes fue el piloto Antón de Alaminos. Ya en el viaje de Hernández de Córdoba creyeron los cristianos que se trataba de una isla. El indio Julianillo fue cogido entonces para aprender la lengua, sirviendo de intérprete en la expedición de 1518. A él hay que atribuir el que Grijalva fuera directo a Cozumel. Es en este segundo viaje cuando se dice que la isla fue descubierta. Tal como lo narra el *Itinerario de la Armada*, que escribió el clérigo Juan Díaz, descubrieron la isla de Cozumel, que llamaron de Santa Cruz por ser ésa la fiesta del día y así llamaron la tierra. Lo que debemos de interpretar que la tierra conocida como la isla de Yucatán, pasó a llamarse entonces de Santa Cruz.²⁸ Dice el *Itinerario*, que el tres de mayo:

“vimos tierra, y llegando cerca della vimos una casa blanca y algunas otras cubiertas de paja en una punta, y un uncón que nacía de un brazo de agua de mar en la tierra,

27 Díaz del Castillo, Bernal: *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. Edición de Miguel León-Portilla. Madrid, 1985, vol. I, págs. 68, 86.

28 El nombre de Yucatán era el que daban los indios de las islas Guanajas a la península, los naturales de ella no la llamaban así como observaba el obispo Landa en su Relación. Decía el obispo franciscano que llamaban a una de las provincias *Maya*, que fue el territorio que alcanzaron los naufragos cristianos de 1511 —los primeros españoles en pisar suelo yucateco. Landa, Diego: *Relación de las cosas de Yucatán*. Edición de Miguel Rivera Dorado. Madrid, 1985, pág. 41, 43. Es el indio Yumbé, cacique de la Guanaja, quien en el cuarto viaje de Colón le dio noticia sobre la tierra hacia el poniente. El Almirante le tomó: “para que animase a los indios a platicar con los cristianos”. Colón, Hernando: *Historia del Almirante*. Ed. de Luis Arranz. Madrid, 1984, págs. 291-295. Yumbé le hizo relación que: “una de sus naves cargada de mercancía... venía de una cierta provincia llamada *Maya* o *Iuncatam*...”. Así se recoge en la “Relación de Bartolomé Colón sobre la navegación al Poniente y al Garbino de Veragua en el Nuevo Mundo”. *Cartas de particulares a Colón y Relaciones coetáneas*. Edición de Juan Gil y Consuelo Varela. Madrid, 1984, pág. 331. Esta es la primera mención de la península de los mayas descrita por su nombre actual. Las expediciones a las Guanajas en búsqueda de esclavos debieron generalizar entre los cristianos el nombre. No olvidemos que cuando la expedición de Hernández de Córdoba, Diego Velázquez en un principio los quiso enviar a capturar indios de aquellas islas para venderlos. Esos asaltos debieron ser muy frecuentes.

El hecho de que Alaminos condujera directamente a los españoles desde Cuba a la isla de Cozumel muestra no sólo la mano de los indios mayas que llevaba consigo, Julián y Melchor, sino que la ruta era conocida para éstos. Aunque el comercio entre las Antillas y Yucatán no era constante hay evidencia de su existencia. Szászdi, Adám: *Un mundo que descubrió Colón. Las rutas del comercio prehispánico de los metales*. Valladolid, 1984, págs. 50-51.

y por ser el día de la Santa Cruz, llamamos así aquella tierra... Y al otro día por la mañana nos hicimos a la vela para ver una punta que allí aparecía, y dijo el piloto que era la Isla de Iuchathan. Entre esta punta y la punta de Cozumel, donde estábamos, encontramos un golfo en el que entramos, y llegamos cerca de la tierra de la dicha Isla de Cozumel, y la andamos costeano desde la dicha primera torre...".²⁹

Pero la real cédula de 19 de marzo de 1518 favorecedera de Gorrevod nombra la isla de Cozumel, refiriéndose a Yucatán, lo que significa que la noticia proviene de los informantes indios tomados en Cotoche, según Bernal Díaz, el año anterior por Hernández de Córdoba, los indios Julianillo y Melchorejo, quienes debieron dar noticia de la riqueza e importancia de la isla ceremonial de Cozumel, lo que llevaría a la confusión de Alaminos y del resto de la hueste extendiendo el nombre a toda la tierra descubierta y por descubrir.³⁰ No olvidemos que la Punta de Cotoche, hoy Cabo Catoche, se encuentra no muy lejana, al norte de Cozumel. La insularidad equívoca de Yucatán quedaría confirmada por el parecer del piloto Alaminos, quien al alcanzar la Boca de Términos creyó haber encontrado el estrecho que separaba la ínsula de Tierra Firme.³¹ Mas cuando en la Corte de España se trataba de la conquista y del gobierno de Cozumel se entendía por ella a toda la tierra nuevamente descubierta.

Con pocos días de separación, entre la real cédula a favor del almirante de Flandes, firmada en San Martín de Rubiales, el 29 de marzo de 1518, se encuentra asentado en el mismo Libro otra real cédula, a mi entender desconocida y que desvela claramente los planes del joven Habsburgo para las tierras yucatecas y del golfo.

“El Rey. Diego Velazques, nuestro Governador de la Ysla de Cuba, porque por algunas causas conplideras a mi serviçio es neçesario que por agora no se entienda en la conquista de la Ysla de Coçumel syno que se esté en el estado que agora está, Yo vos mando que no enbyéis a la dicha Ysla de Coçumel ninguna Armada ni gente para la conquistar, ni déys lugar que en ello se haga ynovaçión alguna hasta tanto que Yo provea sobre ello como más convenga a mi servicio; y sy por caso ante questa rreçibiéredes, huviéredes enbiado allá alguna Armada o gente a entender en la dicha conquista hagáys que luego se buelvan y no prosigan más adelante en ello y que dexe los yndios

29 J. Díaz, A. Tapia, B. Vázquez y F. Aguilar: *La conquista de Tenochtitlán*. Edición de Germán Vázquez. Madrid, 1988, págs. 37-38.

30 Para la narración de lo sucedido en Cotoche véase a Bernal Díaz. Díaz del Castillo: *Historia verdadera*, pág. 71.

31 Martínez, José Luis: *Hernán Cortés*. México, 1992, pág. 121. Voy a apostillar que la obsesión de tratar de islas a los territorios desconocidos recién descubiertos fue el resultado de la experiencia. Recordemos cómo en el segundo viaje, Colón hizo jurar a su tripulación que Cuba era tierra firme. Cabía la prudencia antes de incurrir en lamentables errores cosmográficos.

de la dicha Ysla paçíficos y con el mayor contentamiento que ser pudiere e vos procurad que asy se haga por la mejor manera que os paresçiere que convyene como Yo de vos confío, y no fagades ende al porque asy cunple a my servicio. De Aranda de Duero a primero día del mes de Abril de mill e quinientos e diziocho años. Yo el Rey. Señalada del Chanciller e don Garçía. Refrendada del secretario Liçaraço”.³²

Se reservaba así Yucatán y sus tierras colindantes para la conquista del almirante de Flandes. Noticias al respecto también tenía Velázquez, pues Bernal Díaz del Castillo dice:

“cuando llegó el capitán de Alvarado a Santiago de Cuba con el oro que hubimos en las tierras que descubrimos, y el Diego Velázquez temió que primero que él hiciese relación a Su Majestad, que algún caballero privado en Corte tenía relación dello y le hurtaba la bendición...”³³

Diego Velázquez había enviado a España a su capellán para prevenir tales peligros, un clérigo hábil llamado Benito Martín, quien llevaba relación de lo descubierto por Fernández de Córdoba y de las riquezas prometedoras de la tierra. Su actividad fue tan acertada ante Fonseca, el licenciado Zapata y Conchillos, que consiguió el nombramiento de Velázquez como adelantado de la isla de Cuba y gobernador y capitán general de la tierra de Santa María de los Remedios, es decir Yucatán, y de Cozumel, por una capitulación, fechada en Zaragoza el 13 de noviembre de 1518. Llama la atención que a diferencia de lo prometido a Gorrevod, Velázquez sólo obtuviera como una merced especial la concesión perpetua y hereditaria de la vigésima parte de las riquezas obtenidas para el rey en la nueva “Isla”.³⁴ Ello malograba, en apariencia, los esfuerzos de Gorrevod, mas lo que realmente descalabró a los flamencos —como también al hidalgo de Cuéllar— fue la actuación de Hernán Cortés y la importancia de su conquista ante la opinión pública.

La armada de Cortés partió de Cuba un 18 de febrero de 1519, en la *Instrucción* que Velázquez dio al de Medellín, y que lleva por fecha 23 de octubre de 1518, en Santiago de Cuba, Velázquez figura como “*Adelantado*

32 AGS. CC. Libro General de Cédulas y Provisiones 38, ff. XCIXv. Al margen se escribió resumiéndola: “*Para que no se entienda en la conquista de la Ysla de Coçumel.*”

33 Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, pág. 106. Sin caer en la cuenta de la relación de este pasaje con el almirante de Flandes, Ramos Pérez supo ponerlo de relieve. Ramos, Demetrio: *Hernán Cortés. Mentalidad y propósitos*. Madrid, 1992, pág. 50.

34 J. Díaz, A. Tapia, B. Vázquez y F. Aguilar, *La conquista*, pág. 32. Ramos, Demetrio: *Audacia, negocios y política en los viajes españoles de descubrimiento y rescate*. Valladolid, 1981, págs. 541-545. Dice Bernal Díaz que el capellán de Velázquez fue muy obsequioso en la Corte, mientras el rey estaba en Flandes, con el fin de prevenir el que Ulúa y Yucatán cayeran en manos de un cortesano poderoso y desaprensivo, es decir Gorrevod. Díaz del Castillo, *Historia verdadera*, pág. 106.

y *Gobernador de las Islas e tierra nuevamente por su industria descubiertas e que descubrieren*".³⁵ Lo que significa que en el uso se adelantaba a su nombramiento, dándolo por hecho.

Si recordamos que en el contenido de la real cédula fechada en Aranda el 1 de abril de 1518 se le ordenaba al gobernador de Cuba que no enviara armadas a Yucatán y que si no hubiera regresado Grijalva mandase una expedición a buscarlo, podemos dar una nueva interpretación a la *Instrucción* que le dio Velázquez a Cortés y que tiene por fecha el 23 de octubre de 1518. El de Cuéllar, aunque en apariencia enviaba al extremeño tras Olid y las naos de Grijalva, en realidad buscaba ganar tiempo —desobedeciendo la voluntad real— para desvelar el secreto de la tierra sin molestar a los naturales.³⁶ En aquella época Diego Velázquez sabía el peligro que corría, y como cuenta el propio fray Bartolomé de las Casas por confesión del propio Grijalva, cuando éste volvió a Cuba tuvo que sufrir la ira del gobernador quien no cesó de afearle su poca iniciativa al no quebrantar la *Instrucción* que le había dado antes de salir. Es decir, quería que hubiere poblado y por tanto desobedecido al rey.³⁷

El levantamiento de Cortés, y el envío de procuradores a la Corte de España, con ricos presentes y memoriales, complicó aún más la situación. En octubre de 1519, sorteando las iras de Velázquez, Montejó arribó a Sanlúcar. El rey don Carlos recibió en el palacio de Tordesillas, donde se encontraba visitando a su madre, la Reina doña Juana, a los emisarios de Cortés y de su hueste en marzo de 1520, quienes llevaron consigo indios totonacas. A comienzos de abril, en Valladolid, aceptó el presente mexicano y leyó las cartas enviadas desde Veracruz.³⁸ Mientras, Velázquez desesperaba y lanzaba una campaña contra Cortés a quien tildaba de criado desleal; así le llamaba en la carta del 17 de noviembre de 1519 que escribió al licenciado Figueroa para que hiciera relación al rey del alzamiento de Cortés. Poco antes, Benito Martín acusaba a Hernán Cortés de traición a su majes-

35 *Documentos cortesianos (1518-1528)*. Edición de José Luis Martínez. México, 1990, vol. I, pág. 45.

36 La *Instrucción* en los capítulos 15 al 17 ordenaba sin dilación a Hernán Cortés que buscara a Grijalva. Aunque de su lectura se extrae que el gobernador Velázquez no tenía interés de su pronto regreso a Cuba. *Ibidem*, págs. 52-53.

37 Martínez, Hernán: *Cortés*, págs. 142-143.

38 *Ibidem*, págs. 181-182. En mayo de 1522 se despacharon desde México nuevos regalos para santuarios y personajes de la Corte de España. Uno de los beneficiados fue "*el mayordomo Mayor Moriu de Urre*", quien por el oficio debe tratarse de Laurent Gorrevod. El obsequio estuvo compuesto de "*Dos rodela, la una el campo azul con una sierpe de oro e pluma colorada en medio, la otra el campo encarnado e un cigarrón de oro e azul en medio.*" *Documentos cortesianos*, pág. 248.

tad, en carta dirigida desde Sevilla al César.³⁹ Toda esta publicidad fue contraproducente, y debilitó la postura del gobernador de Cuba, quien había perdido el control de la expedición que causaba la admiración de todos.

Como las moscas a la miel, los cortesanos miraban hacia la Nueva España.

Así no nos debe causar sorpresa alguna que Cobos pretendiera sacar tajada de tan excelente oportunidad. En el otoño de 1519, Cobos, recientemente ordenado caballero de Santiago, recibía del rey la gobernación y el adelantamiento de Yucatán. El 20 de noviembre de 1519 don Carlos le hizo merced del oficio de fundidor y marcador del oro y plata de Yucatán, y todas las tierras conquistadas por Velázquez.⁴⁰

Los desvelos del Almirante de las Indias

Mas queda un cuarto en discordia, el propio almirante de las Indias, don Diego Colón, quien veía cómo su antiguo lugarteniente de gobernador, Diego Velázquez intentaba obtener para sí la gobernación de un territorio que los Colón consideraban parte natural de su señorío. Pero el inicio de los esfuerzos del segundo almirante para hacer valer sus derechos sobre México tiene su historia. En Lisboa, el 7 de marzo de 1517, falleció la reina de Portugal, doña María, la hija de los Reyes Católicos que había felizmente casado con don Manuel el Afortunado.⁴¹ Entonces el rey viudo volvió a elegir esposa entre sus parientes cercanos de la vecina España. Los desposorios con la archiduquesa Leonor, hermana del rey Carlos, fueron por poderes y tuvieron lugar en Zaragoza. Por parte castellana intervino en aquella negociación el cardenal Adriano, Croy y Sauvage. La boda se celebró en la villa de Crato el 24 de noviembre de 1518. Acompañó a la Infanta, en su séquito, don Diego Colón.⁴² El cortejo fue brillante y numeroso, allí se encontraba la mujer de Xebres, la cual regresó a España con gran cantidad de presentes valiosos.⁴³ En aquella atmósfera festiva y dis-

39 *Documentos cortesanos*, págs. 95-101.

40 Keniston, *Francisco de los Cobos*, pág. 53.

41 Ezquerro, Ramón: "María, reina de Portugal (1482-1517)", en *Diccionario de Historia de España*, dirigido por Germán Bleiberg. Madrid, 1968, vol. 2, pág. 910.

42 Ramos, *Los Colón*, pág. 30.

43 Keniston, *Francisco de los Cobos*, pág. 62. La generosidad de don Manuel con los acompañantes de su mujer fue extraordinaria. El propio rey don Carlos, entonces, obtuvo de su cuñado portugués un préstamo de 50.000 ducados para poder continuar la campaña africana. Fernández Álvarez, Manuel: *Carlos V, el César y el hombre*. Madrid, 1999, pág. 146.

tendida el almirante de las Indias pudo tratar con los flamencos sus derechos sobre las nuevas tierras descubiertas en el Nuevo Mundo.

Don Diego reclamó el décimo de las rentas que se obtuvieran de la Nueva España. También envió al licenciado Zuazo a Cuba para residenciar a Velázquez en 1521, aunque los gobernadores del reino, al tener noticia de ello, ordenaron a Zuazo por una cédula de 10 de septiembre que se inhibiera de residenciar al gobernador. Días después escribían al propio virrey “maravillándose” de su osadía al intervenir en una jurisdicción ajena. Hay indicios para creer que el segundo almirante de las Indias buscó un entendimiento con Cortés. Con el nombramiento por el cual Cortés podía gobernar los territorios de su conquista, en 1522, parecía desaparecer la coyuntura favorable a don Diego en el frente novohispano de su demanda. Incluso después de ser desposeído de sus poderes virreinales no renunció al sueño de la gobernación de la Nueva España. En 1525, Gonzalo Fernández de Oviedo cuenta que en la Corte corría el rumor de la inminente provisión de la gobernación mexicana a favor de don Diego Colón, debido al malestar contra Cortés entonces. Y se decía que don Diego debía ir “*a le descomponer*”. De nuevo la diosa Fortuna sonrió al de Medellín y frustró las esperanzas colombinas, pues para cerrar este anillo de ambiciones gubernativas moría el segundo almirante de las Indias al año siguiente en Montalbán, en febrero de 1526.⁴⁴

Unas últimas reflexiones

El peligro de crear un feudo en Indias, en México, con un señor forastero no fue una anécdota pintoresca de Las Casas. Es por el temor a que el rey hiciera merced a un extranjero de la Nueva España —es decir al almirante de Flandes— lo que llevó a los procuradores Francisco de Montejo y Diego de Ordaz a pedir a don Carlos que no se pudiera enajenar aquel territorio de la Corona Real de Castilla. Petición a la que atendió el rey por una real provisión fechada en Pamplona a 22 de octubre de 1523.⁴⁵ A punto estuvo México de convertirse en tierra poblada por flamencos...

44 Incluso en su testamento don Diego no se resignaba a perder el señorío mexicano, pues en él consta: “*me es debida la décima parte de todo el oro, perlas, piedras preciosas e otras cualesquier cosas que en estas partes se ganaren e granxearen, asy en las yslas como en Tierra Firme... e de todo lo que se a abido en Tierra Firme e Yucatán e los almorarifasgos nunca se me a pagado cosa alguna, por manera que todo se me debe...*” Ramos, *Los Colón*, págs. 54-63.

45 *Documentos cortesianos*, págs. 272-274.